

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRÉDITO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO, REGULADAS MEDIANTE ORDEN N.º 356/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO, CON CORRECCIÓN DE ERRORES MEDIANTE ORDEN N.º 20/2023, DE 13 DE FEBRERO.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) n.º 9392, de 13 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de Canarias, en adelante B.O.C., n.º 251 de 29.12.2023) se efectuó para el año 2024 la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la promoción del empleo autónomo, reguladas mediante Orden n.º 356/2022, de 28 de diciembre, de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, con corrección de errores mediante Orden n.º 20/2023, de 13 de febrero.

Segundo.- En la referida Resolución n.º 9392 se aprueba en su Resuelvo Primero el gasto de la convocatoria en 12.500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030, estableciendo en el Resuelvo Tercero que el citado crédito podría ser incrementado si existiera crédito adecuado y suficiente en el Organismo y si el volumen de solicitudes de subvención lo requiriese, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria.

Tercero.- Mediante Resolución de la Presidenta del SCE n.º 5264, de 26 de agosto de 2024 (B.O.C. n.º 175 de 05.09.2024) se procede a modificar la citada Resolución n.º 9392 ampliándose el crédito en la misma partida indicada en un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), por lo que el gasto de la convocatoria se estableció en catorce millones de euros (14.000.000,00 €).

Cuarto.- Mediante Resolución de la Presidenta del SCE n.º 5946, de 23 de septiembre de 2024 (B.O.C. n.º 196 de 02.10.2024) se procede a una nueva modificación de la citada Resolución n.º 9392 ampliándose el crédito en la partida presupuestaria 2024.50.01.241H.470.02.00 Elemento PEP 504G0428 "PIEC Estado" Fondo 4050028, en cinco millones mil euros (5.000.000,00 €), por lo que el gasto de la convocatoria se estableció en diecinueve millones de euros (19.000.000,00 €).

Quinto.- Mediante Resolución de la Presidenta del SCE n.º 8740, de 13 de diciembre de 2024 (B.O.C. n.º 257, de 24.12.2024) se procede a una nueva modificación de la citada Resolución n.º 9392 ampliándose el crédito en las partidas presupuestarias siguientes, por un total de quinientos un mil quinientos diecisiete euros (501.517,00 €), por el importe asimismo indicado en

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife
Ci. Crucía Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org/empleo/soe

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 27/12/2024 - 08:40:18 Fecha: 26/12/2024 - 18:33:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 9195 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/12/2024 08:52:07	Fecha: 27/12/2024 - 08:52:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DqiIrr9ZMbUdzrIpQQ34ng==	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2024 - 08:52:14	



cada una de ellas, por lo que el gasto de la convocatoria se estableció en diecinueve millones quinientos un mil quinientos diecisiete euros (19.501.517,00 €):

- 2024.50.01.241H.470.02.00 Elemento PEP 504G0428 "PIEC Estado", Fondo 4050028, por importe de doscientas setenta mil euros (270.000,00 €).

- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 504G1304 "Formación y emprendimiento", por importe de doscientas treinta y un mil quinientos diecisiete euros (231.517,00 €).

Sexto.- Mediante Resolución de la Presidenta del SCE n.º 8971, de 18 de diciembre de 2024 se procede a una nueva modificación de la citada Resolución n.º 9392 ampliándose el crédito en las partidas presupuestarias siguientes, por un total de cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veintiún céntimos (485.444,21 €), por el importe asimismo indicado en cada una de ellas, por lo que el gasto de la convocatoria se estableció en diecinueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y un euros con veintiún céntimos (19.986.961,21 €):

- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030, por importe de ciento sesenta y tres mil ochenta euros con veintiséis céntimos (163.080,26 €).

- 2024.50.01.241H.470.02.00 Elemento PEP 504G0428 "PIEC Estado", Fondo 4050028, por importe de trescientos veintidós mil trescientos sesenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (322.363,95 €).

Séptimo.- El número de solicitudes presentadas y la disminución del crédito inicial establecido como consecuencia de las repetidas concesiones hace imprescindible su ampliación con el fin de atender el mayor número posible de solicitudes, habiéndose constatado la existencia de crédito suficiente en el Organismo en las aplicaciones presupuestarias siguientes por importe total de setecientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (724.538,79 €), por el importe asimismo indicado en cada una de las aplicaciones:

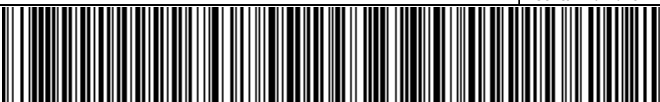
- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030, por importe de once mil quinientos euros (11.500,00 €).

- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 504G1304 "Formación y emprendimiento", por importe de setecientos trece mil treinta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (713.038,79 €).

A los citados Antecedentes le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, establece que corresponde a este organismo, en materia de empleo, la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo, entendiéndose estas últimas, con carácter general, como el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas solicitantes de empleo en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 27/12/2024 - 08:40:18 Fecha: 26/12/2024 - 18:33:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9195 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/12/2024 08:52:07	Fecha: 27/12/2024 - 08:52:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DqiIrr9ZMbUdzrIpQQ34ng==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2024 - 08:52:14	



de los trabajadores y trabajadoras, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Segunda.- El artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003 establece la competencia de la Presidencia del SCE para aprobar las convocatorias de las subvenciones.

Tercera.- El artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que, excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la ampliación de crédito por importe de setecientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (724.538,79 €) para la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la promoción del empleo autónomo, reguladas mediante Orden n.º 356/2022, de 28 de diciembre, de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del SCE n.º 9392, de 13 de diciembre de 2023, modificada por Resolución n.º 5264, de 26 de agosto de 2024, por Resolución n.º 5946, de 23 de septiembre de 2024 y por Resolución n.º 8740, de 13 de diciembre de 2024, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el fin de poder atender el mayor número de solicitudes posibles:

- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030, por importe de once mil quinientos euros (11.500,00 €).

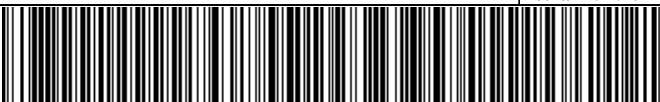
- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 504G1304 "Formación y emprendimiento", por importe de setecientos trece mil treinta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (713.038,79 €).

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de setecientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (724.538,79 €), con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos del SCE, en las siguientes partidas presupuestarias, por el importe especificado en cada una:

- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030, por importe de once mil quinientos euros (11.500,00 €).

- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 504G1304 "Formación y emprendimiento", por importe de setecientos trece mil treinta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (713.038,79 €).

Tercero.- Aprobado el citado incremento, declarar que el importe total para esta convocatoria asciende a veinte millones setecientos once mil quinientos euros (20.711.500,00 €), el cual se encuentra incluido en el estado de gastos del presupuesto del SCE, consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 27/12/2024 - 08:40:18 Fecha: 26/12/2024 - 18:33:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9195 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/12/2024 08:52:07	Fecha: 27/12/2024 - 08:52:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DqiIrr9ZMbUdzrIpQQ34ng==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2024 - 08:52:14	



- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030: Catorce millones ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta euros con veintiséis céntimos (14.174.580,26 €).

- 2024.50.01.241H.470.02.00 Elemento PEP 504G0428 "PIEC Estado", Fondo 4050028: Cinco millones quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (5.592.363,95 €).

- 2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 504G1304 "Formación y emprendimiento": Novecientos cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (944.555,79,00 €).

Cuarto.- Mantener en todos sus términos el resto de la Resolución de la Presidencia del SCE nº 9392, de 13 de diciembre de 2023.

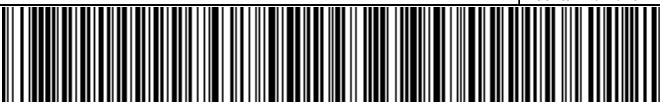
Quinto.- Lo dispuesto en la presente Resolución no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Sexto.- Disponer la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
María Teresa Ortega Granados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 27/12/2024 - 08:40:18 Fecha: 26/12/2024 - 18:33:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9195 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/12/2024 08:52:07	Fecha: 27/12/2024 - 08:52:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DqiIrr9ZMbUdzrIpQQ34ng==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2024 - 08:52:14	